Por otra parte, con objeto de aclarar las dudas de numerosos exportadores de estos productos y con el fin de dar la mayor seguridad a los administrados, mediante la oportuna publicidad de las medidas que se adopten,

Esta Dirección General de Comercio Exterior, en uso de las facultades concedidas por el apartado c) del artículo tercero del Decreto 2709/1965, de 11 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Comercio de 30 de noviembre de 1961, ha resuelto lo siguiente:

Serán autorizadas o denegadas en cada caso, y de acuerdo con las circunstancias económicas del momento, las exportaciones de las mercancias incluídas en las partidas arancelarias siguientes:

41.01 A.2.

41.01 A.4.

41.01 A.5.

41.01 B.

41.02.

41.03

41.04.

En los casos en que se estime necesario se recabará el informe o asesoramiento del Organismo más adecuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1968.-El Director general, Tirso Olazábal.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se crea en Barcelona una Sección de la Escuela Oficial de Publicidad, orgánicamente dependiente de la misma.

Thratrísimos señores:

Transcurridos cuatro años desde la creación de la Escuela Oficial de Publicidad, y consiguientemente con la experiencia derivada de su funcionamiento, se considera altamente conveniente extender su ámbito a una ciudad que, cual la de Barcelona, constituye núcleo básico del quehacer publicitario, con importante y correlativa capacidad de absorción de titulados.

Por todo ello he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en Barcelona una Sección de la Escuela Oficial de Publicidad, orgánicamente dependiente de la misma.

Art. 2.º Sin perjuicio de la dependencia orgánica precisa en el artículo anterior constituirán órganos específicos de la Sección:

1.0 El Patronato.

La Comisión Ejecutiva. 20

3.º La Dirección.

4.º La Secretaria

Art. 3.º El Patronato, bajo la dirección del Instituto Nacional de Publicidad, desempeñará funciones deliberantes, de consejo y dirección.

El Patronato estará integrado:

Por un Presidente, designado por el Ministro de Información y Turismo, que habrá de ser publicitario residente en Barcelona de notorio prestigio y experiencia en el campo docente.

Por los Vocales siguientes:

El Presidente de la Comisión Delegada del Instituto Nacional de la Publicidad en Barcelona.

El Presidente del Gremio Sindical de Agencias de Publicidad. Un representante de la Diputación de Barcelona.

Un representante del Ayuntamiento, y

Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Art. 4.º La Comisión Ejecutiva constituirá el órgano rector que estará integrado por el Presidente del Patronato y los dos primeros Vocales señalados en el artículo anterior.

Art. 5.º El Director de la Sección de la Escuela Oficial de Publicidad, designado y separado libremente por el Ministro de Información y Turismo a propuesta del Director del Instituto Nacional de Publicidad, tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos adoptados por los Organos Superiores, la dirección de las tareas de la misma y la Jefatura del personal. Será auxiliado por el Secretario, designado por el Director del Instituto Nacional de Publicidad, a propuesta de aquél.

Art. 6.º El profesorado y personal de la Sección de la Escuela Oficial de Publicidad será designado por el Director del Instituto Nacional de Publicidad, a propuesta del Director de la misma, y quedará sometido al mismo régimen que el de la Escuela Oficial de Publicidad.

so que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

COMUNICADO haciendo públicos los nombramientos de Arzobispo de Pamplona y Obispos de Santander y Tarazona.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para las Sedes Episcopales siguientes, al

Excelentisimo y reverendisimo Monseñor Arturo Tabera Araoz,
Obispo de Albacete, para Arzobispo de Pamplona.
Excelentisimo y reverendisimo Monseñor José Maria Cirarda
Lachiondo, Obispo Auxiliar de Sevilla, para Obispo de Santander.
Excelentísimo y Reverendisimo Monseñor José Méndez Asensio, para Obispo de Tarazona.

Madrid, 23 de julio de 1968.

ORDEN de 22 de julio de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Ser-vicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Fermín Corcuera Esnaola.—CAMPSA. Subsidiaria de Castellón.—Retirado: 14 de julio de 1968.